

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos por la que se anuncian las series y números de los títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, de la emisión de 1 de octubre de 1971, que se entregarán en canje de los correspondientes a la emisión de 1 de octubre de 1951, a efectos de su contratación en las Bolsas de Comercio, con el fin de dar cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de dichos Organismos.

Dispuesto por Orden ministerial de 10 de febrero de 1971 el canje de los títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, de emisión de 1 de octubre de 1951 por otros nuevos, que tendrán el epígrafe «Emisión de 1 de octubre de 1971», la Dirección General del Tesoro y Presupuestos ha procedido, en cumplimiento de lo preceptuado en la citada Orden ministerial, a la emisión de los siguientes títulos:

Serie A, de 1.000 pesetas, números 1 al 352.000.
Serie B, de 5.000 pesetas, números 1 al 84.000.
Serie C, de 10.000 pesetas, números 1 al 78.000.
Serie D, de 25.000 pesetas, números 1 al 41.000.
Serie E, de 50.000 pesetas, números 1 al 28.000.

Por un total de 6.957.000.000 de pesetas nominales, representadas por 841.000 títulos.

Los intereses serán satisfechos por trimestres vencidos en 1 de enero, 1 de abril, 1 de julio y 1 de octubre de cada año. El primer cupón trimestral que llevar adherido los títulos en canje es el número 1, correspondiente al vencimiento de 1 de enero de 1972.

Los expresados valores tienen la consideración de efectos públicos.

Verificada con arreglo a los preceptos antes citados la emisión de los títulos mencionados y confeccionados por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se hace la presente inserción a efectos de su admisión a cotización oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio.

Madrid, 14 de diciembre de 1971.—El Director general, José Barea Tejero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca afectada por la ejecución de las obras del Proyecto 7-B-333, «Obra de fábrica especial. Nuevo puente sobre la riera de las Arenas. C. N.-150, de Barcelona a Manresa, p. k. 18,850 (Tarrasa», en el término municipal de Tarrasa (provincia de Barcelona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de fecha 12 de noviembre de 1971; «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 270, de fecha 11 de noviembre de 1971, y en el periódico local «El Correo Catalán», de 6 de noviembre de 1971, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar el próximo día 14 de enero de 1972 para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, al interesado afectado convocado, don Luis Ferré Montaña, que figura asimismo en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía de Ta-

rrasa y en esta Quinta Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción, calle Aragón, número 383, 2.º, Barcelona.

A dicho acto deberá asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tarrasa, el titular del bien y derecho afectado, personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 18 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe Regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Pous Argila.—7.938-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Encauzamiento de los ríos Genil y Dilar, término municipal de Santa Fe (Granada)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 181-GR, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 9 de octubre de 1971, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de agosto de 1971 y en el periódico «Patria» de fecha 31 de agosto de 1971, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Fe, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentar reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.878-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se anuncia concurso para la adjudicación de permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 del Reglamento de 12 de junio de 1959 para aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos, de 26 de diciembre de 1958, se abren sendos concursos para la adjudicación de los permisos de investigación de hidrocarburos en Zona I (Península), con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los límites de las áreas objeto de los concursos quedan delimitadas por las líneas perimétricas cuyos vértices defi-

nidos por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Madrid son los siguientes:

Permiso «Amposta B»

Area número 1:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 17' E	40° 42' N	4	4° 20' E	40° 40' N
2	4° 22' E	40° 42' N	5	4° 20' E	40° 39' N
3	4° 22' E	40° 40' N	6	4° 17' E	40° 39' N

con una superficie de 3.981 hectáreas.

Area número 2:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 23' E	40° 42' N	3	4° 24' E	40° 39' N
2	4° 24' E	40° 42' N	4	4° 23' E	40° 39' N

con una superficie de 780 hectáreas.

Area número 3:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 17' E	40° 38' N	7	4° 20' E	40° 34' N
2	4° 20' E	40° 38' N	8	4° 19' E	40° 34' N
3	4° 20' E	40° 37' N	9	4° 19' E	40° 33' N
4	4° 21' E	40° 37' N	10	4° 18' E	40° 33' N
5	4° 21' E	40° 35' N	11	4° 18' E	40° 32' N
6	4° 20' E	40° 35' N	12	4° 17' E	40° 32' N

con una superficie de 4.427 hectáreas.

Area número 4:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 17' E	40° 24' N	4	4° 18' E	40° 23' N
2	4° 18' E	40° 24' N	5	4° 19' E	40° 22' N
3	4° 18' E	40° 23' N	6	4° 17' E	40° 22' N

con una superficie de 784 hectáreas.

Permiso «Amposta C»

Area número 1:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 24' E	40° 42' N	6	4° 27' E	40° 40' N
2	4° 27' E	40° 42' N	7	4° 27' E	40° 37' N
3	4° 27' E	40° 41' N	8	4° 26' E	40° 37' N
4	4° 28' E	40° 41' N	9	4° 26' E	40° 36' N
5	4° 28' E	40° 40' N	10	4° 24' E	40° 38' N

con una superficie de 3.641 hectáreas.

Area número 2:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 30' E	40° 41' N	7	4° 29' E	40° 37' N
2	4° 31' E	40° 41' N	8	4° 29' E	40° 37' N
3	4° 31' E	40° 35' N	9	4° 29' E	40° 39' N
4	4° 30' E	40° 35' N	10	4° 29' E	40° 39' N
5	4° 30' E	40° 36' N	11	4° 29' E	40° 40' N
6	4° 29' E	40° 36' N	12	4° 30' E	40° 40' N

con una superficie de 3.138 hectáreas.

Area número 3:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 24' E	40° 35' N	4	4° 25' E	40° 34' N
2	4° 26' E	40° 35' N	5	4° 25' E	40° 32' N
3	4° 26' E	40° 34' N	6	4° 24' E	40° 32' N

con una superficie de 1.042 hectáreas.

Area número 4:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 24' E	40° 30' N	3	4° 25' E	40° 27' N
2	4° 25' E	40° 30' N	4	4° 24' E	40° 27' N

con una superficie de 782 hectáreas.

Area número 5:

Vértice	Longitud	Latitud	Vértice	Longitud	Latitud
1	4° 30' E	40° 25' N	3	4° 31' E	40° 22' N
2	4° 31' E	40° 25' N	4	4° 30' E	40° 22' N

con una superficie de 783 hectáreas.

Dichas áreas correspondan a las segregadas de los permisos «Amposta B» y «C» y revertidas al Estado en calidad de reserva según señala la Orden ministerial de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre de 1971).

Segunda.—Los concursos se realizarán de acuerdo con lo previsto en los artículos 112 y siguientes del Reglamento de 12 de junio de 1959.

Tercera.—El plazo para presentación de pliegos será de noventa días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Servicio Hidrológico Forestal del Patrimonio Forestal del Estado de Jaén por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca denominada «Dehesa Magaña», sita en el término municipal de Santa Elena (Jaén).

Por Decreto del Ministerio de Agricultura de 6 de octubre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 303, de 1 de noviembre de 1954) se declaró la utilidad pública y necesidad de urgencia de ocupación, a efectos de su repoblación forestal, entre otras, de la finca denominada «Dehesa Magaña», sita en el término municipal de Santa Elena (Jaén).

De acuerdo con el referido Decreto, y de conformidad con la norma 2.ª del artículo 33 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público, por medio del presente edicto, que el día 18 de enero de 1972, a las once horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de la citada finca «Dehesa Magaña», fijándose como sitio de reunión la casa-cortijo de la misma.

La finca referida, según consta en este Servicio, pertenece a doña María de Cózar Pousibet, y está comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, línea divisoria de las provincias de Jaén y Ciudad Real, que la separa de las fincas «El Manzano» y «Valdeladrones»; Este, con terrenos de la misma finca, del término municipal del Viso del Marqués y fincas «El Renciojo» y «La Ensancha», a través de la línea divisoria de las provincias de Jaén y Ciudad Real; Sur, monte «Despeñaperros», en su paraje «Dehesa Calderones», del Patrimonio Forestal del Estado; Oeste, línea divisoria de las provincias de Jaén y Ciudad Real, que la separan de las fincas «La Poveda» y «El Manzano».

El acta se ajustará a lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Reglamento para su aplicación.